JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00219** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

- En la demanda no se indicó el domicilio de las entidades RAPI COBRANZAS Y ADMINISTRACIONES JURIDICAS VELASQUEZ E. U. y AGRUPACIÓN DE VIVIENDA RECODO DE CEDRO SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL. Así como tampoco se manifestó el nombre, identificación y domicilio de la Representante Legal de la propiedad horizontal. (Núm. 2 del Art 82 del C.G.P.)

- Se arrimó junto con el expediente el certificado de libertad y tradición del inmueble con M.I No. 50N-20274082, cuando el inmueble que compete en el asunto es el 50N-20411218.

- En el acápite de notificaciones, no se expresó la dirección física y electrónica de la Representante legal de la parte demandante (Núm. 10 del Art. 82 del C.G.P.)

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.32. Hoy, 7 de julio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

PDG

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90e7b8f142dc58df1fe8e7113f691519fbd6e205994498431f9c9a6d186c40e2**

Documento generado en 06/07/2023 06:02:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica